

CONVENIO ESPECÍFICO TRES DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, EN ADELANTE “CONVENIO ESPECÍFICO TRES”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA, SÍNDICO MUNICIPAL; CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN E. DARÍO MALPICA BASURTO, COORDINADOR DE GABINETE; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “INDETEC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS GARCÍA LEPE, DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El Municipio de Querétaro ha generado estrategias para dar continuidad a la consolidación de su Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO), así como al Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2019 con el objetivo de fortalecer sus finanzas y mejorar la asignación de los recursos públicos.

**SEGUNDO.** “INDETEC” como Organismo Público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal cuenta con 46 años de experiencia en materia de consultoría, capacitación y asesoría en los tópicos hacendarios, así como en la realización de estudios e investigaciones fiscales y en la generación de información y difusión relacionada a las finanzas públicas y la coordinación fiscal intergubernamental.

**TERCERO.** En virtud de lo anterior, “EL MUNICIPIO” solicitó a “INDETEC” su apoyo y colaboración a fin de coadyuvar en la evaluación del ejercicio fiscal 2018 de los programas que operan con recursos federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); y Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), razón por la cual resulta necesaria la firma del presente “CONVENIO ESPECÍFICO TRES”.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

**I.1.** Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 del Código Municipal de Querétaro; y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

**I.2.** El Síndico Municipal, el **C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa**, acredita sus facultades para celebrar el presente convenio con el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de octubre de 2018, en el cual el Ayuntamiento de Querétaro, autoriza al Síndico Municipal a celebrar

en representación del Municipio de Querétaro, los actos jurídicos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones.

**I.3.** El Municipio de Querétaro a través de la Coordinación de Gabinete, autoriza bajo su propia anuencia, competencia y responsabilidad, el contenido del presente instrumento jurídico, así como los alcances del mismo.

**I.4.** Para la suscripción del presente convenio y cumplir con el objetivo del mismo se requiere la erogación de recursos públicos, por lo que se cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, misma que obra en los archivos de la Coordinación de Gabinete.

**I.5.** La participación de su representante legal, no convalida los actos que dieron origen al presente instrumento, ni los responsabiliza del seguimiento y/o cumplimiento de las obligaciones que derivan del mismo, responsabilidad que quedará a cargo del servidor público administrador del contrato.

**I.6.** Para todos los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, de la ciudad de Santiago de Querétaro; y cuenta con RFC **MQU220926DZA**.

## II. DECLARA “INDETEC”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

**II.1.** Es un Organismo Público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 16, fracción III y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**II.2.** De conformidad con los acuerdos tomados por la XLVII Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales constituida en La Paz, Baja California Sur, de fecha 16 (dieciséis) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), se aprobó su Programa de Trabajo y el Presupuesto para el año 2019 (dos mil diecinueve), en el que se autoriza la recepción de aportaciones por el desarrollo de actividades extraordinarias por parte del Instituto a los entes públicos.

**II.3.** Es financiado por las Entidades Federativas y la Federación para la prestación de sus servicios básicos y generales en todo el país; sin embargo, el desarrollo de un proyecto de mediano plazo que demande dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a una entidad o municipio, hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria a su presupuesto.

**II.4.** El Lic. **Carlos García Lepe** es Director General de “**INDETEC**”, de conformidad con el Acuerdo 322/14, tomado en la CCCXXII Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, celebrada en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 4 (cuatro) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), por lo que de conformidad con el artículo 23, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, el Director General es Representante Legal del Instituto y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO TRES**”.

**II.5.** Establece como su domicilio convencional el ubicado en calle Lerdo de Tejada número 2469, Colonia Arcos Sur, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44500.

## III. Declaran “LAS PARTES” que:

**III.1.** Se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO TRES**” y manifiestan su voluntad de celebrarlo.

**III.2.** Comparecen a la suscripción de este instrumento, manifestando que sus facultades a la fecha no les han sido modificadas, revocadas, limitadas ni restringidas de forma alguna.

**III.3.** No existe error, vicio, dolo o mala fe que afecten el consentimiento en la celebración del presente instrumento.

En mérito de lo anterior **“LAS PARTES”** acuerdan en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. DEL OBJETO.

Es objeto del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO TRES”** la colaboración institucional entre **“LAS PARTES”** a fin de realizar la Evaluación Específica del Desempeño y Orientación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FISM-DF**); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN-DF**); y Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (**FORTASEG**), ejercicio fiscal 2018.

#### SEGUNDA. DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Para dar cumplimiento al objeto señalado en la cláusula anterior, **“INDETEC”** entregará a **“EL MUNICIPIO”** a través de la Coordinación de Gabinete, los siguientes productos:

**PRODUCTO 1.** Asesoría y acompañamiento en la elaboración de los Términos de Referencia para las evaluaciones descritas en el Cuadro No.1, debiendo entregar al termino de éstas, mediante oficio firmado, el documento final de los Términos de Referencia (**TDR**) para la evaluación de los recursos federales del ejercicio fiscal 2018, de manera digital en formato word.

**PRODUCTO 2.** Informe final en archivo digital en un CD, en formatos word y pdf, así como impreso en dos tantos, de cada una de las evaluaciones descritas en el Cuadro No. 1, del ejercicio fiscal 2018.

**Cuadro No. 1 “Tipo de Evaluación”**

No.	FONDO/PROGRAMA	TIPO DE EVALUACIÓN
1	<b>FISM-DF</b>	Específica del Desempeño y Orientación de los Recursos Federales
2	<b>FORTAMUN-DF</b>	Específica del Desempeño y Orientación de los Recursos Federales
3	<b>FORTASEG</b>	Específica del Desempeño y Orientación de los Recursos Federales

#### TERCERA. DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO 2019.

**“LAS PARTES”** acuerdan que las actividades se llevarán a cabo conforme al cronograma de trabajo señalado en los calendarios siguientes:

**PRODUCTO 1:** Asesoría y acompañamiento en la elaboración de los Términos de Referencia para las evaluaciones descritas en el Cuadro No.1, debiendo entregar al termino de éstas, mediante oficio firmado, el documento final de los Términos de Referencia (**TDR**) para la evaluación de los recursos federales del ejercicio fiscal 2018, de manera digital en formato word.

**Cuadro No. 2 “Actividades a realizar para el producto 1”**

Asesoría y Acompañamiento en la Elaboración de los Términos de Referencia para las Evaluaciones del ejercicio fiscal 2018 del FISM, FORTAMUN Y FORTASEG.						
N°	ACTIVIDADES	ABRIL				
		1 al 5	8 al 12	15 al 19	22 al 26	29 y 30
1	“INDETEC” asesora y acompaña a “EL MUNICIPIO” en la elaboración de los TDR para las evaluaciones del Cuadro No. 1, ejercicio fiscal 2018.					Día 29

**PRODUCTO 2:** Informe final en archivo digital en un CD, en formatos word y pdf, así como impreso en dos tantos, de cada una de las evaluaciones descritas en el Cuadro No. 1, del ejercicio fiscal 2018.

**Cuadro No. 3 “Actividades a realizar para el Producto 2”**

Evaluación Específica del Desempeño y Orientación de los recursos del FORTASEG, ejercicio fiscal 2018												
N°	Actividades	MAYO					JUNIO				JULIO	
		2 y 3	6 al 10	13 al 17	20 al 24	27 al 31	3 al 7	10 al 14	17 al 21	24 al 28	1 al 5	8 al 12
1	Reunión de trabajo con personal de “INDETEC” y los enlaces responsables del seguimiento a la evaluación de los recursos del FORTASEG, con el objetivo de revisar las preguntas metodológicas a fin de evaluar el desempeño y orientación de los recursos del ejercicio fiscal 2018.											
2	Acopio de la información y las evidencias por parte del enlace responsable de la ejecución y seguimiento de los recursos que designe “EL MUNICIPIO” a través de la Coordinación de Gabinete, para realizar el análisis y la evaluación correspondiente y que responda a las preguntas metodológicas que conforman los Términos de Referencia (TDR).											
3	Evaluación específica del desempeño y orientación de los recursos federales del FORTASEG ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a los Términos de Referencia (TDR) y envío del reporte preliminar por parte de “INDETEC” a “EL MUNICIPIO” a través de la Coordinación de Gabinete.											
4	Revisión por parte del Director de Evaluación y Desempeño, el Jefe del Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales de “EL MUNICIPIO” a través de la Coordinación de Gabinete.											







en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del término del presente instrumento jurídico.

#### **SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES.**

El presente “**CONVENIO ESPECÍFICO TRES**” podrá ser modificado o adicionado por voluntad expresa y por escrito de “**LAS PARTES**”. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o de la fecha que las mismas pacten.

#### **SÉPTIMA. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.**

Los mecanismos de comunicación institucional serán los que “**LAS PARTES**” acuerden, guardando en todo momento la confidencialidad de la información referente a bases de datos y/o información considerada como reservada por la legislación vigente.

#### **OCTAVA. DEL ÁREA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO.**

El área administrativa encargada de dar seguimiento, supervisar y recibir los trabajos y productos (para efecto del apoyo institucional) que se deriven del presente “**CONVENIO ESPECÍFICO TRES**”, será a través de los siguientes funcionarios o quienes los sustituyan en sus cargos:

- Por “**EL MUNICIPIO**”, el M. en E. Darío Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete y el Lic. Modesto García Hernández, Director de Evaluación y Desempeño.
- Por “**INDETEC**”, la Dra. Luz Elvia Rascón Manquero, Directora de Gasto, PBR y SED.

#### **NOVENA. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

“**INDETEC**” podrá suspender los trabajos para el desarrollo de las actividades acordadas de forma temporal (todas o en parte) en cualquier momento por causas debidamente justificadas (sin que ello implique la terminación definitiva del presente convenio), notificando por escrito a “**EL MUNICIPIO**” a través del Titular de la Coordinación de Gabinete, con cinco días hábiles de anticipación, en donde exponga las causas de la suspensión temporal.

Una vez concluidas las causas que generaron en su momento la suspensión descrita en el párrafo anterior, “**INDETEC**” hará del conocimiento de “**EL MUNICIPIO**”, por escrito a través Titular de la Coordinación de Gabinete, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la continuación del desarrollo de las actividades programadas.

#### **DÉCIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente “**CONVENIO ESPECÍFICO TRES**” no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación y/o vínculo de carácter laboral entre “**LAS PARTES**”, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

Cada una de “**LAS PARTES**” será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten bajo cualquier esquema para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento, obligándose cada parte a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicio llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este “**CONVENIO**”

**ESPECÍFICO TRES**", en el entendido de que en ningún caso el personal de una parte podrá considerar como empleador sustituto o subsidiario al otro.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del presente instrumento, citando de forma enunciativa más no limitativa minutas de trabajo, oficios, informes, actas de entrega y correos electrónicos que refieran actividades, acuerdos y en general toda información relacionada con el objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO TRES"** serán parte integral del mismo, por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre **"LAS PARTES"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que toda información materia del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO TRES"** que sea transmitida de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente reservada, por lo que se obligan a no proporcionarla a terceros, inclusive en caso de rescisión o terminación del presente instrumento.

De igual forma, **"LAS PARTES"** se obligan a reservar toda información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras, operativas y/o resultados de este **"CONVENIO ESPECÍFICO TRES"**, la que sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, mismas que regirán la relación entre **"LAS PARTES"**.

En el mismo tenor, **"LAS PARTES"** convienen en mantener un principio general de confidencialidad o reserva, respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento, se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento de este **"CONVENIO ESPECÍFICO TRES"** que tengan carácter confidencial o reservado.

Lo anterior, no aplicará tratándose de actividades y/o trabajos en que expresamente **"LAS PARTES"** acuerden su divulgación, publicación o bien, cuando se trate de aquellas que de conformidad con las disposiciones legales aplicables o con motivo de requerimiento de autoridades competentes, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen que el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO TRES"** comenzará a surtir efectos a partir del día de su suscripción y su vigencia será hasta el 31 de octubre de 2019.

#### **DÉCIMA TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que los asuntos relacionados con el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO TRES"** y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las mismas y deberán hacerlo constar por escrito, formando parte integrante del mismo.

En caso de que **"LAS PARTES"** no pudieran alcanzar un mutuo acuerdo, éstas se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., renunciando a la jurisdicción que, por sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



**Indetec**

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO ANTEFIRMAN AL MARGEN EN TODAS SUS HOJAS Y CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, EL DÍA 10 (DIEZ) DE ABRIL DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

POR "EL MUNICIPIO"

POR "INDETEC"


  
MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
LIC. CARLOS GARCÍA LEPE  
DIRECTOR GENERAL

CON LA PARTICIPACIÓN DE

  
M. EN E. DARÍO MALPICA BASURTO  
COORDINADOR DE GABINETE

TESTIGOS

  
LIC. MODESTO GARCÍA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y  
DESEMPEÑO DE LA COORDINACIÓN DE  
GABINETE DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO

  
DRA. LUZ ELVIA RASCÓN MANQUERO  
DIRECTORA DE GASTO PÚBLICO, PBR Y  
SED DEL INSTITUTO PARA EL  
DESARROLLO TÉCNICO DE LAS  
HACIENDAS PÚBLICAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO TRES DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS CON FECHA 10 (DIEZ) DE ABRIL DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).